



Procuraduría General de la República
Honduras

Constancia

La infrascrita Jefe de la Unidad de Monitoreo de Legislación y Avisos Judiciales **Hace Constar:** Que en los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del año 2019, se encuentran relacionadas a la Procuraduría General de la Republica (PGR) las siguientes Gacetas.

N°	Numero Gaceta	Fecha de Publicación	Descripción del contenido
1.-	No. 35,094	9 DE NOVIEMBRE DEL 2019	Poder Legislativo DECRETO No. 121-2018 DECRETA: ARTÍCULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que a través de la Procuraduría General de la República (PGR) comparezca ante Notario Público a desmembrar y realizar bajo, Contrato de Donación, el Traspaso de Dominio a favor del PODER JUDICIAL de un lote de terreno con un área total de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6,988.96 M2) equivalentes a una manzana de terreno (1 Mz.) para que en este terreno se construyan las instalaciones del Poder Judicial en la ciudad de Gracias.....



Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2250-0910, 2550-0608

Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn – Correo electrónico: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn

2.-	NUM. 35,110	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019	Presidencia de la República ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 010-A-2019 ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras el procurador delegado sustituto del Estado de Honduras, ejerza las facultades de expresa mención de RENUNCIAR A LOS RECURSOS O TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR, facultades establecidas en los Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, específicamente en el presente caso, en la Demanda Contencioso Administrativo.
3.-	No. 35,108	28 DE NOVIEMBRE DEL 2019	Poder Legislativo DECRETO No. 172-2018 EL CONGRESO NACIONAL, CONSIDERANDO: Que el Artículo 157 de la Constitución de la República, establece que la Educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizado, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, la cual

			administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos. CONSIDERANDO: Que el Instituto Técnico Francisco Morazán de la municipalidad de Intibucá, departamento de Intibucá, carece de un terreno para construir sus instalaciones físicas y para la práctica agropecuaria. CONSIDERANDO: Que se autorice a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), para que, a través de la Procuraduría General de la República (PGR), haga formal traslado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, un lote de terreno, ubicado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, para la construcción del Instituto Técnico Francisco Morazán, el terreno antes citado consta de cinco punto cero tres de manzanas (5.03 mz) de extensión DECRETA: ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MIAMBIENTE+), para que a través de la Procuraduría General de la República (PGR), haga formal traspaso a favor del INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO MORAZÁN.....
--	--	--	--

Observación: Los ejemplares del diario oficial "LA GACETA" correspondientes al mes de Diciembre 2019, no han sido entregados por la ENAG ni en estado físico ni digital hasta la fecha.



Abogada Eda Cerrato

Jefe de la Unidad de Monitoreo Legislación y Avisos Judiciales

Cc:archivo